

INFORME DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA VIGENCIA I y II Cuatrimestre 2025

Antecedentes y/o Justificación:

La Oficina de Control Interno en desarrollo de sus funciones según ley 87 de 1993, y en especial en el ejercicio de su rol de Evaluación de la Gestión del Riesgo, establecido para riesgos institucionales generales, el marco se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), basado en la Ley 87 de 1993 y normativas como el Decreto 1499 de 2017, que promueve la integración de la gestión del riesgo en el control interno y la planeación para alcanzar objetivos.

Dentro del marco normativo, se analizará el Mapa de Riesgos Institucional vigente a la fecha, del Museo Casa de la Memoria-MCM, con la finalidad de identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno (SCI) y brindar la correspondiente recomendación y/o asesoría frente a la administración de los riesgos, esta actividad se realiza en dos frentes; uno dentro de la verificación de la ejecución de las estrategias anticorrupción y atención al ciudadano, en el cual se realiza seguimiento y control de las acciones del mapa de riesgos, en las fechas establecidas acorde a la normatividad vigente (Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano -PAAC del MCM), y el segundo frente se realiza dentro del plan de auditorías de control interno, como uno de los componente que se evalúa en el desarrollo del plan de auditorías presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

Objetivo General:

Analizar el Mapa de Riesgos del Museo Casa de la Memoria-MCM tomando como referente el Manual de Administración de Riesgos Institucional, el cual tiene como referentes el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la Guía para la Administración del Riesgo elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y asesorar a la Alta Dirección en el fortalecimiento de la metodología utilizada para la gestión de los riesgos en el MCM.

Su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el seguimiento del Mapa de Riesgos del MCM, consolidado y publicado; identificar los principales riesgos de la Entidad y evaluar la efectividad de los controles, conforme a la información reportada en el seguimiento realizado por los líderes del proceso y la oficina de control interno.
2. Efectuar recomendaciones adecuadas en relación a la gestión de los riesgos del MCM, con la finalidad de optimizar la metodología utilizada.

Alcance:

El análisis y verificación efectuada al Mapa de Riesgos del MCM, concierne al monitoreo I y II, reportado con corte a 30 de Agosto de 2025, en lo correspondiente a los riesgos identificados para la presente vigencia en la Entidad.

Metodología Aplicada:

1. Observación y análisis del Mapa de Riesgos publicado en la página Web del MCM.
2. Revisión de la Información contenida en la Matriz de Riesgos consolidada F-GA-04 V1, frente a lo establecido en el MANUAL ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS - M-GA-01 y Realizar las correspondientes recomendaciones.

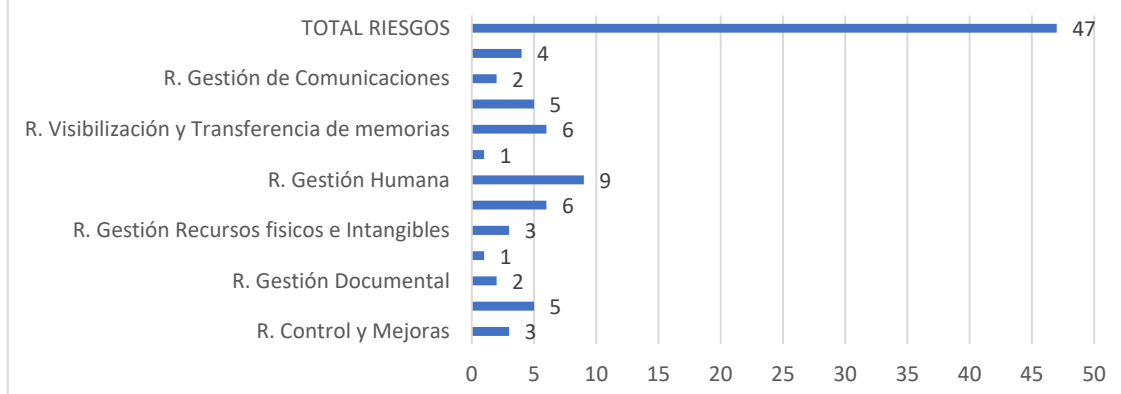
RESULTADOS

Para este periodo de análisis se formalizó el informe con base al seguimiento de los riesgos que se efectúa a través del Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano -PAAC del MCM.

La Matriz de Riesgos de Gestión publicada en la página Web de la entidad, está Vigente en la actualidad, refleja que el Museo Casa de la Memoria-MCM, cuenta con cuarenta y siete (47) riesgos de Gestión y ciento diez (110) controles.

La Matriz de Riesgos de Gestión, actualmente, se encuentra en proceso de actualización de acuerdo a la última Versión y lineamientos del DAFP, actualización bajo la orientación de la profesional de Calidad y la coadyuvancia de cada líder de los procesos y subprocesos.

MAPA DE RIESGOS DE GESTION POR PROCESOS 2025



Para el manejo de los cuarenta y siete (47) riesgos identificados, el MCM cuenta con ciento diez (110) acciones de control que hacen parte del plan de tratamiento de riesgos; no obstante, se requiere continuar con el análisis y ajustes de la Gestión de Riesgos de manera integral, bajo la nueva guía del DAFP, es importante que los riesgos y controles tengan definido los responsable, los reportes, y demás parámetros definidos en la guía, pero ajustándola a la realidad organizacional, toda vez que el MCM tiene una planta de cargo de seis (6) funcionarios así: Director, subdirector Administrativo y financiero, Dos profesionales especializados, un Profesional universitario y un Jefe de Control Interno de periodo fijo; por lo que se requiere de contratistas de apoyo.

Según la Valoración del Riesgo Actual en la matriz se pudo identificar que de los cuarenta y siete (47) riesgos, once (11) se encuentra en zona de riesgo alta, veintinueve (29) en zona de riesgo moderada y cinco (5) en zona de riesgo baja y dos (2) en zona de riesgo extrema, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Zona de Riesgo	Riesgos de Gestión
Zona de Riesgo Extrema	2
Zona de Riesgo Alta	11
Zona de Riesgo Moderada	29
Zona de Riesgo Baja	5
Gran Total	47

Según Información suministrada por Talento Humano y el área Financiera, en los estados de situación financiera 2025, se pudo establecer que hay un pago que realizó el Museo Casa de la memoria, correspondiente al pago de Licencias por Paternidad al funcionario Profesional Universitario Jurídico, Resolución #029 del 24 de abril de 2025 y que la entidad no realizó el recobro a la respectiva EPS, en los tiempos establecidos en la ley 2114 de 2021, constituyéndose extemporaneidad en el recobro de la misma.

En seguimiento a las resoluciones emitidas por Licencias de Paternidad, se pudo establecer que la Resolución N°029 de abril 22 de 2024, le concede una licencia remunerada de paternidad del 20 de abril al 03 de mayo de 2024 (14 días) al funcionario Especializado de Planeación y que fue pagada por la entidad y tampoco se realizó el recobro a la respectiva EPS-Sura, en los tiempos establecidos en la ley 2114 de 2021, constituyéndose extemporaneidad en el recobro de la misma.

Según ley 2114 de 2021 Parágrafo 2, el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el registro civil de nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad **estará a cargo de la EPS** y será reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación. La EPS es la entidad encargada de cubrir económicamente la licencia de paternidad, ya que forma parte del sistema de seguridad social en salud.

Según información del área Financiera, y en aras de la vigilancia interna a los procesos y subprocesos por parte de la Oficina de control Interno, se pudo evidenciar que, según el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024, se registró en la cuenta 1.3. CUENTAS POR COBRAR subcuenta 1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR 1.3.84.26 PAGO CUENTA DE TERCEROS – EPS SANITAS por valor de \$1.803.898, que corresponde a incapacidades por enfermedad general, pero no se observa que se haya contabilizado la licencia de Paternidad según resolución N°029 de abril 22 de 2024; pero si se pagó al funcionario Profesional Universitario Jurídico en el rubro de sueldos, sin embargo la entidad, hizo reclamación en el año 2025 de las incapacidades por enfermedad general y de la licencia de paternidad del 2024 y 2025.

Según recibo de caja N° 353 del 08/08/2025 y el estado de cuenta Prestaciones económicas, se recibió por concepto de Reintegro incapacidad General EPS_Sanitas s.a, el valor de \$1.665.136, quedando una diferencia por cobrar de \$138.762.

En ese mismo Estado de Cuenta Prestaciones económicas se pudo observar que el recobro de la Incapacidad por paternidad del funcionario Profesional Universitario Jurídico, según Resolución #029 del 24 de abril de 2025, donde se concede una licencia remunerada de paternidad del 21 de abril al 4 de mayo 2025. (14 días), cuyo valor reportado es de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.494.862), el recobro de esta licencia fue rechazada por la EPS Sanitas S.A, por **“PRESCRIPCIÓN AL DERECHO DE COBRO; PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION EXTEMPORANEA DE LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD”**

En aras del seguimiento por parte de la Oficina de control interno de las Resoluciones que se expidieron para el pago de las licencias de Paternidad de dos (2) funcionarios de la entidad: Resolución #029 del 24 de abril de 2025 y Resolución N°029 de abril 22 de 2024, se pudo evidenciar que, en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024, no se registró en la cuenta 1.3. CUENTAS POR COBRAR subcuenta 1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR 1.3.84.26 PAGO CUENTA DE TERCEROS – EPS Sura, por el valor de \$3.777.045 a cobrar a la EPS, por concepto del pago de la licencia de paternidad del funcionario

Especializado de Planeación, sin embargo, la entidad solicitó el recobro de los dineros pagados, por medio de Correo electrónico del 25 de junio de 2025 a la EPS Sura, negando está el recobro, debido a la presentación de documentación extemporánea de licencia remunerada de paternidad.

El Museo casa de la memoria a través de su representante legal, presentó dos acciones de tutela en aras del recobro de los dineros que debía asumir las respectivas EPS (Sanitas y Sura), tal como lo indica ley 2114 de 2021 Parágrafo 2:

La Primera: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, a la seguridad social y al interés superior del menor contra la EPS Sanitas S.A; cuya desición por parte del JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES; ***“Declara la improcedencia de la acción constitucional de tutela por el requisito de subsidiariedad “***

La Segunda: Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, a la seguridad social y al interés superior del menor, contra EPS Sura; cuya decisión por parte del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS; ***“Declara improcedente.....”***

Es importante precisar, que debido al no pago de las Licencias de Paternidad, debido a la extemporaneidad del recobro de las mismas, y del no pago del remanente de la licencias por enfermedad General por valor de (\$138.762), por parte de las diferentes EPS (Sanitas y Sura), se **materializó** un Riesgo como lo es la pérdida del derecho al reembolso; este riesgo por ser nuevo, no fue reportado por el área responsable, sin embargo en la actualización que se esta realizando bajo la orientación de la profesional de calidad, se tiene previsto anexar a la nueva matriz de riesgos de gestión el riesgo que se materializó.

Recomendaciones:

1. Los Riesgos de Gestión se pueden mitigar siguiendo las mejores prácticas, establecer un marco de gestión de riesgos, involucrar a la alta dirección, usar herramientas como el análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades), crear un registro de riesgos, evaluar la probabilidad e impacto y fomentar una cultura de riesgo transparente.
2. Seguir identificando, evaluando y monitoreando los riesgos continuamente.
3. Es importante documentar los hallazgos y realizar ajustes según los cambios en el entorno.
4. Revisar y adaptar las estrategias de gestión de riesgos a medida que el entorno y los riesgos evolucionan.
5. Preparar planes para reaccionar y recuperarse si un riesgo inaceptable ocurre.
6. Se recomienda continuar con el análisis y ajustes de la Gestión de Riesgos de manera integral, bajo la nueva guía del DAFP, formalizarla a través de acto administrativo, capacitar en la metodología a los nuevos grupos de trabajo, ajustar los Mapas de riesgos por procesos con los responsables, definición de línea de reportes, y demás parámetros definidos en la guía, pero ajustándola a la realidad organizacional, teniendo presente que la planta de cargos es pequeña y que requiere de contratistas de apoyo.
7. Adelantar acciones que promuevan la producción de información estadística sobre la materialización de los riesgos en cada uno de los procesos con el fin de mejorar la toma de decisiones en cuanto a controles y gestión de los riesgos.

8. Definir y documentar el Monitoreo permanente a los controles de los riesgos por parte de cada una de las líneas de defensa.



DELIA INES SOLANO ESTRADA
Jefe de control Interno
Museo Casa de la Memoria